



Al contestar este oficio, por favor cite este número: 2-2025-12351

Bogotá, 25 de junio de 2025

Doctor
GERMAN ROGELIO ROZO ANÍS
Representante a la Cámara
Departamento de Arauca

Asunto: Oficio-Cuestionario-Proposición de Debate de Control Político- Radicado SSF- N.º 1-2025-13349 de fecha 19 de junio de 2025.

Respetado Representante a la Cámara,

De manera más respetuosa, la Superintendencia del Subsidio Familiar, en uso de sus facultades otorgadas en el artículo 1 del Decreto 2595 de 2012¹, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyen o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad, y confianza del sistema del subsidio familiar.

El numeral 1 del artículo 2 del Decreto 2595 de 2012 señala que, entre las funciones a cargo de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se encuentra la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la organización y funcionamiento de las Cajas de Compensación Familiar.

Por lo mencionado, se procede a dar respuesta al oficio del asunto conforme a cada uno de los puntos requeridos:

¹ "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias."

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

“///

CUESTIONARIO

Presupuesto:

- 1. Sírvase informar el presupuesto anual que manejan las cajas de compensación familiar activas en el país. Desagregue la información para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, y por departamento**

Se adjunta Anexo No. 1 archivo en Excel que contiene cuatro hojas con cada uno de los años en referencia, del presupuesto anual de las 42 Cajas de Compensación Familiar de las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, Conforme a la estructura 3-022 Presupuesto General Autorizado.

- 2. Sírvase explicar cuál es el procedimiento que sigue la Superintendencia para intervenir una caja de compensación familiar.**

Es de manifestar, que, desde la creación de la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante la Ley 25 de 1981², a la entidad se le dotó de las facultades de intervención.

² Ley 25 de 1981. Artículo 6º. El Superintendente del Subsidio Familiar es un funcionario de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y tendrá las siguientes atribuciones:

a) (...)

c) Establecer o promover programas de coordinación entre los diferentes sistemas e instituciones del Subsidio Familiar tendientes a mejorar la compensación entre recaudos y pagos; y a disminuir los costos administrativos de las entidades vigiladas. En desarrollo de estos propósitos, **vigilar e intervenir** si lo estima necesario en el proceso de afiliación de los empleadores y en el acceso a los servicios establecidos por las entidades bajo su vigilancia;

Artículo 15. El Superintendente del Subsidio Familiar está facultado para imponer multas desde quinientos pesos (\$500) hasta treinta mil pesos (\$30.000) a los funcionarios de las entidades sometidas a su control, por violación de las normas legales o estatutarias, graduados de conformidad con la gravedad de la infracción. Además en los casos de grave o reiterada violación de las normas legales o estatutarias, podrá decretar la suspensión o cancelación de la personería jurídica de al respectiva entidad o la intervención administrativa de la misma.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

El artículo 7 (numerales 20 a 25) del Decreto Ley 2150 de 1992, así como los numerales 6, 17, 18 y 23 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002³, reforzaron tales facultades en el sentido de dotar a la Superintendencia de competencia para ejercer la inspección, vigilancia y control, de imponer de sanciones, de practicar visitas, de adoptar medidas cautelares de intervención administrativa parcial o total y de emitir las ordenes que sean necesarias para que se suspendan de inmediato las prácticas ilegales o no autorizadas y se adopten las medidas correspondientes correctivas y de saneamiento al interior de las cajas de compensación familiar⁴.

³ [1] **Artículo 24.** *Funciones y facultades de la Superintendencia del Subsidio Familiar.* Son funciones y facultades de la Superintendencia del Subsidio Familiar a más de las que se establecen en las disposiciones legales:

6. Imponer a las instituciones respecto de las cuales tenga funciones de inspección y vigilancia, a los administradores, empleados o revisor fiscal de las mismas, previo el debido proceso, multas sucesivas hasta de dos mil (2.000) salarios mínimos legales diarios vigentes a la fecha de la sanción a favor del Fondo para el Fomento al Empleo y Protección al Desempleo previsto en esta ley, cuando desobedezcan las instrucciones u órdenes que imparta la Superintendencia sobre violaciones legales reglamentarias o estatutarias. Estas sanciones serán canceladas con cargo al porcentaje de gastos administrativos previstos en esta ley de los ingresos del cuatro por ciento (4%), cuando se trate de sanciones institucionales.

17. Imponer en desarrollo de sus funciones, las siguientes sanciones por violaciones legales, reglamentarias o estatutarias y no por criterios de administración como respeto a la autonomía:

a) Amonestación escrita;

b) Multas sucesivas graduadas según la gravedad de la falta, a los representantes legales y demás funcionarios de las entidades vigiladas, entre cien (100) y mil (1.000) salarios mínimos diarios legales vigentes en la fecha de expedición de la resolución sancionatoria. El producto de éstas multas se girará a favor del Fondo para el Fomento al Empleo y Protección al Desempleo previsto en la presente ley, y

c. Multas sucesivas a las entidades vigiladas hasta por una suma equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos diarios legales vigentes en la fecha de expedición de la resolución sancionatoria, las cuales serán cancelados con cargo a los gastos de administración y cuyo producto se girará a favor del Fondo para el Fomento al Empleo y Protección al Desempleo previsto en la presente ley

18. Sancionar con multas sucesivas hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor del Fondo para el Fomento al Empleo y Protección al Desempleo previsto en la presente ley, a los empleadores que incurran en cualesquiera de las siguientes conductas: no inscribir en una Caja de Compensación Familiar a todas las personas con las que tenga vinculación laboral, siempre que exista obligación; no pagar cumplidamente los aportes de las Cajas y no girar oportunamente los aportes y cotizaciones a la Caja de Compensación Familiar de acuerdo con las disposiciones legales; no informar las novedades laborales de sus trabajadores frente a las Cajas. (...)

23. Intervenir las Cajas de Compensación, cuando se trate de su liquidación, conforme las normas previstas para las entidades promotoras de salud.

⁴ Decreto Ley 2150 de 1992. Artículo 7. FUNCIONES DEL SUPERINTENDENTE. El Superintendente del Subsidio Familiar es agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción, y como jefe del organismo tendrá las siguientes funciones:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Adicionalmente, los artículos 2.2.7.5.3.9⁵ y 2.2.7.7.18⁶ del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establecen el marco de actuación de la Superintendencia del Subsidio Familiar frente a la administración de los recursos de las Cajas de Compensación Familiar. El primero faculta a la Superintendencia para ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre los recursos destinados a obras o servicios sociales, asegurando que se cumplan los criterios legales y contables establecidos y que dichos recursos se utilicen de forma eficiente y eficaz para cumplir los fines del subsidio familiar. El segundo regula la intervención directa en una Caja cuando se presentan irregularidades graves, permitiendo adoptar medidas administrativas, delegar la dirección temporal en un particular y contratar expertos, todo con cargo a la entidad intervenida.

(...)

20. Vigilar e intervenir, si lo estima necesario, en el proceso de afiliación de los empleadores y en el acceso de los servicios establecidos en las entidades sometidas a su vigilancia;

21. Imponer, por medio de resoluciones motivadas, sanciones pecuniarias hasta por cien (100) salarios mínimos legales mensuales a los representantes legales, los miembros de los consejos directivos, los revisores fiscales y los funcionarios de las entidades sometidas a su vigilancia, por infracción a las leyes y estatutos, o por inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia;

22. Intervenir administrativamente, en forma total o parcial, las entidades sometidas a su vigilancia, por infracción a las leyes y estatutos, o por inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia;

23. Adoptar las siguientes medidas cautelares:

a. Intervención administrativa total de la entidad vigilada.

b. Intervención administrativa parcial, por servicios o por áreas geográficas o de operación;

c. Imposición de multas sucesivas hasta por cien (100) salarios mínimos legales mensuales hasta que cese la actuación ilegal o no autorizada;

d. Vigilancia especial con el fin de superar, en el menor tiempo posible, con la situación que ha dado origen a la medida.

24. Emitir las ordenes necesarias para que se suspendan de inmediato las prácticas ilegales o no autorizadas y se adopten las medidas correspondientes correctivas y de saneamiento;

25. Ordenar la práctica de visitas especiales u ordinarias a las entidades vigiladas, así como la práctica de investigaciones administrativas.

⁵ **ARTÍCULO 2.2.7.5.3.9. Intervención de la Superintendencia del Subsidio Familiar en relación con los recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de inversión para obras o servicios sociales.** La Superintendencia del Subsidio Familiar ejercerá de preferencia sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre la administración de los recursos a que se refiere el artículo 2.2.7.5.3.7. del presente Decreto, para verificar que se cumpla con los criterios señalados en el artículo 2.2.7.5.3.8. del presente Decreto, con las directrices contables que ella imparta y con la realización de los fines del sistema de subsidio familiar.

Así mismo adoptará las instrucciones administrativas y contables que se requieran, disponiendo los mecanismos de control pertinentes sobre las cuentas en que se gestionen los recursos referidos, sin perjuicio de aplicar los principios de eficiencia y eficacia para el adecuado manejo financiero de las Cajas de Compensación Familiar.

⁶ **ARTÍCULO 2.2.7.7.18. Intervención.** La intervención a que se refiere el artículo 15 de la Ley 25 de 1981, tiene por objeto la adopción de las medidas administrativas que fueren necesarias para subsanar los hechos que hayan dado lugar a aquélla. Además, cuando se requiera puede encargar temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios, con cargo a la caja intervenida.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

En atención a lo anterior, la Superintendencia del Subsidio Familiar ha proferido la Resolución No. 629 de 19 de septiembre de 2018: *“Por medio del cual se adecua el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 de Decreto Ley 2150 de 1992”-TITULO II-GENERALIDADES/ 1. DE LA EVALUACIÓN*, modificada por las Resoluciones: No. 021 del 13 de enero de 2023 *“Por medio de la cual se realiza una adición a la Resolución 0629 de 2018- Artículo Primero: ADICIONAR a la Resolución No. 0629 de 2018, el Titulo V. De la contraloría de intervención, (...)”* y la Resolución No. 0378 del 28 de abril de 2023 *“Por medio de la cual se realiza una modificación a la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018- Resuelve: MODIFICAR El literal D del numeral 1 del Título III “DE LA VIGILANCIA ESPECIAL” de la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018”*.

Conforme a lo establecido en el marco normativo vigente y en los lineamientos internos definidos mediante la Resolución No. 0629 de 2018, la adopción de una medida cautelar como la vigilancia especial o la intervención administrativa, total o parcial, por áreas geográficas, servicios o procesos específicos es competencia del Superintendente del Subsidio Familiar. Esta decisión está precedida por un procedimiento estructurado que garantiza la valoración técnica y jurídica de la situación que motiva la posible intervención.

El procedimiento se inicia con la recepción y análisis de la información proveniente de diferentes fuentes, tales como: informes de la Superintendencia Delegada para la Gestión; quejas, peticiones o denuncias presentadas por ciudadanos o usuarios; visitas ordinarias o especiales realizadas por grupos comisionados; o remisiones de otras autoridades competentes.

La Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales asume el análisis de fondo, valorando la procedencia de la medida con base en los principios de gravedad, necesidad, urgencia y proporcionalidad. Se examina si los hechos representan un riesgo inminente a los recursos del sistema o a los derechos de los beneficiarios; si la medida es indispensable para evitar un daño mayor; si es necesaria una actuación inmediata sin agotar un procedimiento sancionatorio ordinario; y si la medida resulta equilibrada en relación con el objetivo de protección institucional.

En caso de considerarlo procedente, dicha Delegada elabora una propuesta técnica y jurídica sustentada, la cual es presentada al Comité de Dirección y Coordinación

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



SuperSubsidio

Institucional. Este órgano emite una recomendación al Superintendente del Subsidio Familiar, quien, en última instancia, decide si procede la adopción de la medida cautelar.

Es importante aclarar que la adopción de una medida cautelar tiene carácter autónomo e independiente de otras acciones o procesos administrativos que la Superintendencia del Subsidio Familiar pueda adelantar en ejercicio de sus funciones.

3. Sírvase informar cuáles fueron las cajas de compensación familiar que fueron intervenidas por la Superintendencia de Subsidio Familiar en los años 2022, 2023, 2024 y 2025.

Las Cajas de Compensación Familiar que fueron objeto de una medida cautelar de intervención por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, fueron las siguientes:

CAJAS DE COMPENSACIÓN INTERVENIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR				
CAJA DE COMPENSACIÓN	DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	AÑO 2022	AÑO 2023
COMFACA	CAQUETA	Intervención Administrativa parcial		X
COMFIAR ARAUCA	ARAUCA	Intervención Administrativa total		X
COMFAMILIAR HUILA	HUILA	Intervención Administrativa total	X	
COMFAMILIAR NARIÑO	NARIÑO	Intervención Administrativa total	X	
CAFABA	SANTANDER	Intervención Administrativa total		X
COMFAGUAJIRA	GUAJIRA	Intervención Administrativa total	X	
COMFENALCO ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	Intervención Administrativa total		X

Fuente: Matriz- intervención y terminación de medidas cautelares- Grupo Interno de Medidas Especiales-SDRAME

Es pertinente aclarar e informar que, para los años 2024 y 2025, no se decretaron medidas cautelares de intervención por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar a una caja de compensación familiar.

4. Sírvase informar los criterios utilizados para intervenir las cajas de compensación durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Estructure por departamento y por caja de compensación intervenida.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



5. Sírvase informar cuáles fueron los motivos principales para proceder a intervenir las cajas de compensación durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Discrimine por caja de compensación intervenida.

Se procede a dar respuesta de manera conjunta a los interrogantes formulados en los numerales 4 y 5, toda vez que los criterios y motivos de intervención de las Cajas de Compensación Familiar durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 derivan del análisis de insumos comunes y obedecen al mismo marco normativo y procedimental.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, para toma de decisión de adopción de medidas cautelares, como muy bien se explicó en la respuesta al punto 2. “*Sírvase explicar cuál es el procedimiento que sigue la Superintendencia para intervenir una caja de compensación familiar.*”, reiteramos, se realiza con lo establecido en las normas generales que han sido acogidas en sus procedimientos internos a través de la Resolución 0629 de 2018, “*Por medio de la cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto ley 2150 de 1992*” en el Título II - GENERALIDADES:

“///

(...)

1. **DE LA EVALUACIÓN:** *La Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales evaluará los informes que remita la Delegada para la Gestión, con el fin de determinar si hay lugar a la adopción de una medida cautelar.*

Para tal efecto, la Delegada para la Gestión remitirá:

- i) *Los informes y hallazgos que resultaren de las actividades de inspección y vigilancia realizados por la Superintendencia delegada para Gestión.*

Para tal efecto, la Delegada para la Gestión remitirá a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, lo siguiente:

- a) *Los informes completos de las visitas ordinarias o especiales ordenadas a las cajas de compensación.*
- b) *El estudio presentado por la Dirección Financiera y Contable a la Delegada para la Gestión en cumplimiento de la inspección, evaluación y vigilancia de la gestión financiera, operativa y contable así como de los balances de las cajas de*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

compensación, del margen de solvencia y el cumplimiento de las inversiones requeridas por las vigiladas, si de dichos estudios se deriva incumplimiento o graves violaciones a las leyes y/o estatutos o se presentare inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia.

- c) *Los informes y estudios que le sean requeridos por la Delegada para la Gestión a la Dirección para las Cajas de Compensación en cumplimiento de la inspección y vigilancia de los aspectos administrativos, de funcionamiento y operativos de las cajas de compensación así como de los planes, programas y servicios sociales que prestan, si de dichos informes y estudios se deriva incumplimiento o graves violaciones a las leyes y/o estatutos o se presentare inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia.*

ii) Las peticiones, denuncias, quejas o reclamos de los ciudadanos o de los usuarios que se reciban en las dependencias de la Superintendencia del Subsidio Familiar y que hayan sido debidamente trasladadas para su evaluación.

Evaluados los informes, las peticiones, denuncias, quejas o reclamos la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales recomendará al Superintendente del Subsidio Familiar tomar las medidas cautelares que señale la Ley y solicitará se convoque al Comité de Dirección y Coordinación Institucional.

1 ADOPCIÓN DE LA MEDIDA: *De conformidad con la instrucción del Superintendente del Subsidio Familiar, posterior a la recomendación del Comité de Dirección y Coordinación Institucional, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales proyectará, para firma de este, el acto administrativo (Resolución) que ordene la medida a la caja de compensación familiar. (...)*

Ahora bien, frente al otro punto de la pregunta: “(...). **Estructure por departamento y por caja de compensación intervenida.**”, nos permitimos relacionar los criterios y/o razones que dieron origen a la medida cautelar de intervención por cada una de las corporaciones y por Departamento así:

- Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR HUILA, ubicada en el Departamento del Huila, con sede administrativa principal en la ciudad de Neiva, aspectos que dieron origen a la medida cautelar fueron: 1) Aspectos Financiero – Contables (Caja de Compensación y Programas de Salud EPS-C y EPS-S), Cierre

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

del Programa Mercadeo, Hallazgos Contraloría Caja de Compensación Familiar del Huila. (Año de intervención 2022).

- Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR, ubicada en el Departamento de Nariño, con sede administrativa principal en la ciudad de pasto, aspectos que dieron origen a la medida cautelar fueron: Financiero – Contables (Caja de Compensación y Programas de Salud EPS-S), Aspectos Jurídicos (Defensa Judicial de la Caja frente a la liquidación del programa de Salud), Aspectos Legales y Administrativos. (Año de la Intervención 2022).
- Caja de Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA, ubicada en el Departamento de la Guajira, con sede administrativa principal en la ciudad de Riohacha, cuyos aspectos que dieron origen a la medida cautelar fueron: Aspectos Financiero – Contables (Caja de Compensación y Programas de Salud EPS-S y EPS-C), Aspectos Jurídicos (Defensa Judicial de la Caja frente a la liquidación del programa de Salud). (Año de la Intervención 2022).
- Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, ubicada en el Departamento de la Caquetá, con sede administrativa principal en la ciudad de Florencia, cuyos aspectos que dieron origen a la medida cautelar fueron: Aspectos Legales (Gobierno Corporativo), Aspectos Administrativos y Aspectos Financiero – Contables. (Año de la Intervención 2023).
- Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, ubicada en el Departamento de Arauca, con sede administrativa principal en la ciudad de Arauca, cuyos aspectos que dieron origen a la medida cautelar fueron: Aspectos Legales, Aspectos Administrativos y Aspectos Financiero – Contables (Ejecución Proyectos Gerencias Integrales). (Año de la Intervención 2023).
- La Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA, ubicada en el Departamento de Santander, con sede administrativa principal en la ciudad de Barrancabermeja, cuyos aspectos que dieron origen a la medida cautelar fueron : Aspectos Financiero – Contables (Manejo Indevido de los Recursos con Destinación Específica), Aspectos Administrativos (Contratación y Ejecución de Proyectos y

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

denuncias realizadas por parte de las juntas directivas de los sindicatos SINALTRACOMFASALUD y SIDETRACOM). (Año de la Intervención 2023).

- Caja de Compensación Familiar de Antioquia – COMFENALCO ANTIOQUIA, ubicada en el Departamento de Antioquia, con sede administrativa principal en la ciudad de Medellín, cuyos aspectos que dieron origen a la medida cautelar fueron: 1) Aspectos Legales (Mandato de Salud) Aspectos Financiero – Contables (Utilización de recursos del 4% para el pago de Programas de Salud EPS-S, Perdidas en el Programa de Vivienda), Aspectos Administrativos (Debilidades Control Interno). (Año de la Intervención 2023).

Es pertinente aclarar e informar que, para los años 2024 y 2025, no se decretaron medidas cautelares de intervención por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar a una caja de compensación familiar.

6. *Sírvase informar si se identificaron irregularidades o problemas financieros en las cajas de compensación intervenidas durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Si la respuesta es positiva, describa las irregularidades o problemas financieros hallados en cada caja de compensación intervenida.*

En atención a la solicitud formulada en el numeral 6, nos permitimos informar que todas las cajas de compensación familiar intervenidas presentaron irregularidades o problemas financieros, los cuales constituyeron uno de los motivos determinantes para la adopción de la medida cautelar de intervención por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Cabe precisar que, como fue expuesto en la respuesta conjunta a los numerales 4 y 5, cada una de las cajas intervenidas presentó hallazgos de naturaleza financiera, contable o presupuestal, tales como déficit en los programas de salud, utilización indebida de recursos con destinación específica, pérdidas operativas, afectación del margen de solvencia, y deficiencias en la gestión financiera

7. *Sírvase informar qué acciones realiza la superintendencia antes de realizar una intervención.*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Antes de proceder con la adopción de una medida cautelar de intervención, la Superintendencia del Subsidio Familiar adelanta una serie de actuaciones de supervisión y control, orientadas a verificar el cumplimiento del marco legal y normativo por parte de las Cajas de Compensación Familiar, y a prevenir riesgos que comprometan su funcionamiento o la adecuada administración de los recursos del subsidio familiar.

Estas acciones se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.7.7.4 y siguientes. Dentro de este marco, la Superintendencia ejecuta un proceso sistemático, técnico y documentado de visitas ordinarias y especiales, las cuales permiten obtener y evaluar evidencia objetiva sobre el cumplimiento normativo, el desempeño institucional y la adecuada ejecución de planes y programas por parte de las cajas vigiladas.

De acuerdo con la Resolución 115 de 2024, el proceso de visitas ordinarias se estructura en cuatro etapas:

1. Planeación.
2. Ejecución
3. Evaluación:
4. Seguimiento:

Plan de Mejoramiento: Se formula un plan con acciones correctivas específicas que la caja debe implementar para superar las deficiencias encontradas.

Verificación del cumplimiento: La Superintendencia hace seguimiento al plan para garantizar su implementación.

Adicionalmente, y como parte de las acciones previas a la intervención, se realiza una revisión de información adicional como parte integral del análisis. En este sentido, se analizan quejas, peticiones, denuncias o reclamos presentados por ciudadanos, trabajadores, sindicatos, afiliados o entes de control, cuando estas contienen elementos que puedan dar cuenta de posibles irregularidades o afectaciones relevantes en el funcionamiento de la caja.

En aquellos casos donde persistan situaciones críticas, se identifique el incumplimiento reiterado del marco legal o normativo, o se evidencien riesgos estructurales que comprometan la sostenibilidad de la corporación o la adecuada destinación de los recursos parafiscales, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales con base en los insumos remitidos por la Delegada para la Gestión podrá recomendar al Superintendente del Subsidio Familiar la adopción de una medida

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

cautelar de vigilancia o intervención, de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución 0629 de 2018.

Resultados de las Intervenciones

8. *Sírvanse informar cuántas de las cajas de compensación intervenidas en los últimos 4 años han completado el proceso de intervención. Desagregue por caja de compensación intervenida.*

Del total de las Corporaciones que cuentan con medida cautelar de intervención por parte de esta Superintendencia del Subsidio Familiar, nos permitimos informar que, la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, ubicada en el Departamento del Caquetá, mediante Resolución No. 0864 del 27 de noviembre de 2024 “*Por medio de la cual se inicia el procedimiento de levantamiento de la medida cautelar de intervención administrativa parcial sobre la Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA, ordenada mediante Resolución No. 0277 del 31 de marzo de 2023.*”

9. *Sírvase informar cuáles fueron los principales resultados obtenidos de las intervenciones realizadas en los años 2022, 2023, 2024 y 2025, para cada una de las cajas intervenidas.*

10. *Sírvase informar qué mejoras se implementaron en las cajas de compensación intervenidas en los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Desagregue por caja de compensación intervenida.*

En atención a los numerales 9 y 10, se procede a dar respuesta de manera conjunta, toda vez que los principales resultados obtenidos de las intervenciones realizadas durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 guardan relación directa con las acciones de mejora implementadas en cada una de las Cajas de Compensación Familiar intervenidas. Dichos resultados y mejoras corresponden al seguimiento y evaluación efectuados por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en el marco de las medidas cautelares adoptadas, las cuales buscan restablecer el orden institucional, fortalecer la gestión administrativa y garantizar la adecuada prestación de los servicios a los afiliados y beneficiarios del sistema.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

A continuación, se relacionan las Observación allegada a la entidad y las respectivas acciones de mejora implementadas por cada caja de compensación familiar buscando con ellas, mitigar los riesgos presentados objetos de la intervención, las mismas se encuentran en los respectivos planes de mejoramiento de intervención-PDMI de cada corporación:

Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
COMFACA	Aspectos Administrativos y Aspectos Financiero	<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Modificar los Estatutos de la Corporación para incorporar normas, principios y procedimientos que contribuyan a la construcción de un ambiente de confianza y transparencia al interior de los órganos de gobierno.- Actividad: Modificar el Reglamento Interno del Consejo Directivo para incorporar los instrumentos y reglas que fortalezcan los aspectos legales y de gobierno corporativo, permitiendo el adecuado funcionamiento de este cuerpo colegiado y regulando su relación con los demás órganos de gobierno de la Corporación.	La Corporación mediante el cumplimiento de las acciones de mejora propuesta demostró una capacidad efectiva para abordar y superar desafíos en varias áreas clave, incluyendo liquidez, cumplimiento normativo, resultados financieros y gobernabilidad.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Aplicar acciones que fortalezcan el conocimiento de las funciones señaladas en la Ley y en los Estatutos por parte de los miembros del Consejo Directivo de la Caja. - Actividad: Aplicar acciones que fortalezcan el conocimiento de las funciones señaladas en la Ley y en los Estatutos por parte de los miembros del Consejo Directivo de la Caja. - Actividad: Realizar control y seguimiento a los procesos judiciales. - Actividad: Implementar control para la elaboración de las conciliaciones bancarias de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá. - Actividad: Realizar seguimiento a las cuentas por cobrar de	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<p>la Corporación, de conformidad al manual de políticas contables.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: Cumplir con el Manual de política contable de la Caja, en cuanto a la revelación de los hechos de relevancia que puedan afectar la situación financiera de la Caja a corto, mediano y largo plazo.- Actividad: Hacer seguimiento y control al cumplimiento de la resolución Consejo Directivo 14 del 05 de julio de 2022 referente al manejo y ejecución de la Unidad de Tesorería.- Actividad: Realizar conciliación y aclaración de la diferencia presentada en el numeral 5.2.6 de la resolución 0277 del 31 de marzo de 2023 contra los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022.- Actividad: Ejecutar los saldos pendientes	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<p>de los FONDOS DE LEY, de acuerdo con el Plan Operativo Anual.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: Revisar y actualizar el reglamento interno de la agencia de viajes turismo, reglamentando el otorgamiento de anticipos a proveedores.- Actividad: Cumplir con el manual de políticas contables de la Caja, al realizar el deterioro de las cuentas por cobrar.- Actividad: Dar cumplimiento a la Circular 023 de 2010, en cuanto al control y seguimiento de la cronología de los comprobantes contables.- Actividad: Dar cumplimiento a la Circular 023 de 2010, en cuanto al control y seguimiento de la cronología de los comprobantes contables.	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
COMFIAR	Aspectos Administrativos y Aspectos Financiero	<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Fortalecer el proceso de control interno, planeación y riesgo con respecto a los desembolsos que suscribe la Corporación con los contratantes.- Actividad: Ampliar el alcance y la medición de provisiones, pasivos y activos contingentes, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma, para así asegurar la consistencia y uniformidad de los estados financieros.- Actividad: Fortalecer el proceso de conciliación de la cuenta ingresos recibidos para Terceros.- Actividad: Determinar si existe un incumplimiento al Manual de Supervisores e	Con base en el análisis realizado a las acciones de mejora propuesta por la Corporación con el fin de subsanar las medidas que dieron origen a la medida cautelar las cuales fueron de tipo Legal, Administrativo y Financiero – Contables, se observó que el este presenta un avance razonable, puesto que estas se encuentran bajo los criterios de objetividad los cuales permiten la identificación de posibles riesgos que impidan la ejecución del plan de Mejoramiento propuesto.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<p>Interventores y Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: Fortalecer el proceso de cumplimiento de los tiempos establecidos en cada uno de los convenios y proyectos en los que se encuentre vinculada la Corporación.- Actividad: Realizar las gestiones por parte de la Corporación para evitar el pleito jurídico, que conlleve a generar un riesgo previsible al patrimonio de COMFIAR.- Actividad: Fortalecer el seguimiento al proceso interno de cobro de procesos ejecutivos.- Actividad: Ampliar el alcance y la medición de provisiones, pasivos y activos contingentes, teniendo en cuenta los riesgos e	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<p>incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma, para así asegurar la consistencia y uniformidad de los estados financieros.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: Ejercer control de transparencia frente a las actuaciones del Consejo Directivo.- Actividad: Adoptar medidas de solución de conflicto mediante el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.- Actividad: Determinar las acciones jurídicas y financieras para prevenir el impacto en la Corporación.- Actividad: Generar cierre financiero de los contratos sin liquidar del Convenio 313 con el Departamento de Arauca.	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Adoptar medidas de solución para garantizar la legalización de los subsidios asignados.- Actividad: Diseñar estrategias que permitan mitigar los riesgos de la situación detectada en el colegio COMFIAR.	
COMFENALCO ANTIOQUIA	Aspectos Administrativos y Aspectos Financiero	<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Gestionar los aspectos relevantes entorno a los asuntos postliquidatorios de los Programas de EPS Liquidados de la CCF Comfenalco Antioquia.- Actividad: Implementar estrategia para la salvaguarda de los recursos.- Actividad: Garantizar el uso adecuado de los activos (recursos y bienes inmuebles de la CCF) para el debido cumplimiento de su objeto social y la protección de los	De acuerdo con el análisis del avance del Plan de Mejoramiento realizado, este refleja los resultados obtenidos y los compara con los remitidos por Comfenalco Antioquia, la evaluación muestra que el Plan de Mejoramiento, requiere de un monitoreo constante con el fin de asegurar que se resuelvan las falencias y que la corporación intervenida pueda mejorar sus operaciones. Frente a cada uno de los hallazgos que dieron origen a la medida cautelar y con base en el principio de la progresividad y la garantía de no regresividad se observó que su avance es progresivo en el tiempo a medida que se da

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<p>recursos del sistema de subsidio familiar.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: Mitigar el riesgo de afectación del patrimonio de la CCF Comfenalco Antioquia por los resultados del Programa de Vivienda, independizándolo jurídica y financieramente, a través de un plan de negocio que lo haga sustentable en el tiempo.- Actividad: Implementar estrategias para la reducción de los gastos de administración de un porcentaje que oscile entre el 1% y el 2% sobre el valor recaudado en aportes para el año 2024 frente al 2023.- Actividad: Implementar estrategias para aumento del subsidio a la demanda.	cumplimiento a lo propuesto.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
CAFABA	Aspectos Administrativos y Aspectos Financiero	<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Establecer controles que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos precontractuales y contractuales en los procesos de contratación de la Caja.- Actividad: Realizar seguimiento al estado de la denuncia instaurada por la Corporación ante la fiscalía general de la Nación.- Actividad: Garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno en los procesos desarrollados al interior de la Corporación.- Actividad: Presentar la información del reporte generado por el área financiera acorde con la realidad de los hechos y actividades de la corporación.- Actividad: Garantizar la correcta administración de los	En relación con este aspecto, el respectivo plan de mejoramiento ha tenido un progreso leve, es de señalar que en el mencionado Plan de Mejoramiento de Intervención se consolidaron todas las observaciones que fueron remitidas a la Caja de Compensación, en relación con la valorización de activos recibidos en dación de pago, decisiones basadas en un análisis de costo beneficio sobre la inversión en la Unión Temporal (UT), el saneamiento de cuentas por cobrar y por pagar, el tratamiento o manejo contable aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, la realización de un levantamiento físico de los activos y su respectivo registro contable, garantizando la verificación y conciliación del 100% de los activos, el cumplimiento de la Circular Externa No. 004 de 2024, el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y las Normas

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<p>recursos parafiscales de la Corporación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: Establecer una política clara de gestión de los costos y gastos de la Corporación, que permita el manejo eficiente de los recursos con aplicación a la normatividad vigente.- Actividad: Reportar la información con datos correctos al ente de control y vigilancia.- Actividad: Garantizar que la metodología de costeo aplicada por el ITC CAFABA, incentive la demanda del servicio con un mejor retorno para la Caja.- Actividad: Aplicación a las directrices normativas, política financiera de la entidad, manuales de funciones y procedimientos, para el adecuado manejo y custodia de los títulos valores.	Internacionales de Auditoría (NIA).

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Garantizar el retorno de los rendimientos e intereses a los fondos de ley de la Caja.- Actividad: Generar espacios de análisis jurídico y técnico para los proyectos de inversión de la corporación, permitiendo cumplir a cabalidad con los requisitos normativos para su aprobación.	
COMFAMILIAR HUILA	Aspectos Financieros	<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Realizar el proceso de liquidación de la EPS dentro del marco legal establecido, con el fin de salvaguardar los recursos de la Caja permitiendo su continuidad en los demás programas sociales.- Actividad: Proteger patrimonialmente los recursos de la Caja, a partir del nuevo escenario de liquidación del programa de EPS.- Actividad: Realizar seguimiento	Basados en la información registrada en el informe de avance del PDMI y la información analizada por el grupo de Medidas Especiales, el avance ha sido razonable y progresivo. La Corporación mediante el cumplimiento de las acciones de mejora propuesta demostró una capacidad efectiva para abordar y superar desafíos en varias áreas clave, incluyendo liquidez, cumplimiento normativo, resultados financieros y gobernabilidad. Estos avances reflejan una sólida recuperación y fortalecimiento en la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<p>constante del proceso de auditoría médica de las acreencias presentadas ante el proceso liquidatorio.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: Lograr la sostenibilidad de la unidad de negocio de Infraestructura.- Actividad: Lograr la sostenibilidad de la unidad de negocio de la IPS.- Actividad: Generar directrices y controles de optimización de costos y racionalización de gastos de la Caja.	<p>gestión. COMFAMILIAR HUILA ha posicionado una sólida posición financiera, evidenciada por la estabilidad y adecuación de los indicadores de liquidez, como la Razón Corriente y la Prueba Ácida.</p>
COMFAGUAJIRA	Aspectos Financieros Aspectos Jurídicos	<ul style="list-style-type: none">- Actividad: desarrollar un plan de ajuste de costos y gastos que conlleve a la superación de la crítica situación financiera de la caja y a su evidente mejora.- Actividad: desarrollar un plan de liquidación de la EPS que salvaguarde de todo riesgo a los activos y recursos de la caja, para que estos no se vean afectados o	<p>Frente al informe de avance presentado por la Caja de Compensación Familiar este refleja la progresividad en cada uno de sus aspectos, demostrando su capacidad efectiva para abordar y superar desafíos en varias áreas clave, incluyendo liquidez, cumplimiento normativo, resultados financieros. Estos avances reflejan una recuperación y fortalecimiento en la gestión.</p>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<p>comprometidos dentro del proceso de liquidación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: generar autosostenibilidad y/o rentabilidad en la operación de la IPS comfaguajira.- Actividad: re-expresar estados financieros de la vigencia 2021 e incorporaciones que afectan el ejercicio contable año 2022. <p>Actividad: incrementar la cobertura y los ingresos de los servicios sociales.</p>	
COMFAMILIAR NARIÑO	Aspectos Financieros Aspectos Jurídicos Aspectos Administrativos	<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Realizar una adecuada provisión líquida y contable de los procesos judiciales, separando los recursos de administración (4%) y los recursos de EPS en Liquidación, donde se verifique y analice el riesgo asociado al avance de los procesos, el cual	<p>De acuerdo con el análisis realizado demuestra que, aunque se han adelantado esfuerzos documentales y formales en la gestión de COMFAMILIAR Nariño, persisten deficiencias estructurales en el cumplimiento del PDMI y aún no se superan las causas que dieron lugar a</p>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<p>permitirá tener un universo real a la Caja de compensación Familiar de Nariño, de las pretensiones derivadas de los procesos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: Depurar y Conciliar las cuentas por Cobrar y por Pagar de las unidades de Negocio de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.- Actividad: Ejecutar todas las acciones necesarias para la terminación de: Los proyectos y las Uniones Temporales en las que la Caja de Compensación Familiar de Nariño tenga participación.- Actividad: Gestionar el levantamiento de las medidas cautelares de embargos que recaen sobre los bienes muebles e inmuebles, y activos financieros, que recaen sobre la Corporación y establecer procedimientos administrativos para	<p>la intervención, en particular en los aspectos de salud (EPS en liquidación), defensa jurídica y control financiero. Lo que ha hecho que las acciones de mejora propuestas sean replanteadas con el fin de estas sean más objetivas y medibles en el tiempo.</p>

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<p>proteger los recursos financieros de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, frente a posibles y futuros embargos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: Adelantar la defensa judicial tendiente a la recuperación de los recursos económicos pagados con ocasión de las sanciones interpuestas por parte de la Contraloría General de la Republica.- Actividad: Presentar flujo de caja de acuerdo a la normatividad contable nacional e internacional, comparando que las cifras presentadas coincidan con los datos de los estados financieros.- Actividad: Lograr un ahorro mínimo de \$ 1.500 millones para los años 2023 y 2024, en los gastos de: Gastos de personal, Honorarios, Arrendamientos, Contribuciones y	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	Avance
		<p>afiliaciones, Seguros, Servicios, Gastos legales, Mantenimiento y reparaciones, Adecuación e instalación, Gastos de viaje, Publicidad, propaganda y promoción respecto de los Gastos presupuestados de cada vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: Gestionar recursos mediante la implementación de nuevos modelos de negocios.- Actividad: Cumplir con el cronograma previsto para el proceso de Liquidación Voluntaria del programa de Salud EPS Comfamiliar de Nariño.- Actividad: Analizar la viabilidad de la continuación de la IPS Comfamiliar de Nariño.	

Es de informar, que a excepción de la Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA, cuya intervención se encuentra en proceso de levantamiento de la medida cautelar, esta administración se encuentra analizando la viabilidad de reestructurar los Planes de Mejoramiento Institucional (PDMI) de las demás cajas de compensación intervenidas. Este análisis se realiza en atención al principio de eficiencia, con el objetivo de que las medidas correctivas se orienten de manera más precisa a superar las causales

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

de intervención y procurando así el restablecimiento de las condiciones de normalidad en el menor tiempo posible.

11. Sírvase informar cuál es el impacto de las intervenciones en la calidad del servicio ofrecido por cada una de las cajas de compensación intervenidas.

Se hace hincapié en que las medidas cautelares son un mecanismo preventivo y provisional que la ley contempló para garantizar la tutela de ciertos derechos inmersos en una controversia de cualquier índole sea judicial o administrativa, para el caso en particular la defensa de los servicios y beneficios que gozan los (as) trabajadores (as) afiliados (as) y beneficiarios (as) del sistema. Es así como, resulta relevante referirnos a la Resolución No. 0629 de 2018, que regula el procedimiento de medidas cautelares que adopta la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Está Resolución refiere en su numeral 2.8 “*Intervención Administrativa como medida cautelar*”, y la define así:

“Una medida cautelar por la cual la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante acto administrativo, asume indirectamente y con carácter temporal, la gestión ordinaria de la Caja de Compensación Familiar, separando del cargo a los miembros del consejo directivo, director administrativo y/o revisor fiscal de la respectiva Corporación, para evitar que esta incurra en causal de suspensión y/o cancelación de la personería jurídica o liquidación. Esta intervención constituye una medida de salvamento. La medida cautelar de intervención administrativa puede ser total o parcial, por servicios o por áreas geográficas o de operación”.

Luego de las intervenciones efectuadas a las Cajas de Compensación por las diversas razones que se consideran graves, se logra impacto favorable en la preservación de la atención a los afiliados, el saneamiento financiero, se ha logrado planes de mejora institucional, protección de los recursos y en general el fortalecimiento de procesos internos que repercute en el mejoramiento y la optimización del servicio a largo plazo y de manera sostenible.

12. Sírvase informar qué indicadores utiliza la Superintendencia para medir el éxito de una intervención.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La Superintendencia del Subsidio Familiar evalúa el éxito de una intervención administrativa mediante el seguimiento periódico de las acciones de mejoras que sean realmente efectivas y que mitiguen los riesgos, las mismas se encuentran establecidos en el Plan Mejoramiento de Intervención (PDMI), establecidos en la Resolución 629 de 2018 “*Por medio del cual se adecua el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992*”, Plan de mejoramiento propuesto por las cajas de compensación, aprobado por la Superintendencia del Subsidio Familiar y seguimiento realizado por la Revisoría Fiscal de las cajas de compensación y la Agencia Especial de Intervención. El cumplimiento de las acciones del PDMI es monitoreado a través de informes de gestión y avance trimestrales, análisis de resultados y verificación documental, financiera, operativa y jurídica.

Adicionalmente se realiza seguimiento a la información reportada por las cajas de compensación familiar en las plataformas dispuestas para ello.

Por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, también se realizan visitas de seguimiento dentro del marco de las medidas de intervención, que permiten evaluar los alcances y oportunidades de mejora en virtud de las medidas cautelares.

Si bien la normatividad vigente no contempla un sistema cerrado y único de indicadores, la medición del éxito de la intervención se realiza mediante el análisis de indicadores cualitativos y cuantitativos, organizados en ejes estratégicos, conforme a la naturaleza de cada Caja y los hallazgos que motivaron la medida.

13. Sírvase informar si existen cajas de compensación que, a pesar de haber sido intervenidas, no han mostrado mejoras significativas. Si la respuesta es positiva, sírvase informar cuáles son y las acciones realizadas por la superintendencia en estos casos.

Con respecto a esta pregunta, es de informar que, con corte a diciembre de 2024, todas las corporaciones en referencia han mostrado avances, conforme a lo establecido en los respectivos Planes de Mejoramiento de Intervención (PDMI), tal como se explicó de manera detallada en la respuesta a la pregunta 10 y 11 del presente cuestionario.

No obstante, lo anterior, se resalta que la Caja de Compensación Familiar de Nariño – COMFAMILIAR NARIÑO presenta un avance limitado y sin una ponderación significativa en el cumplimiento de su PDMI. Frente a esta situación, la Superintendencia del Subsidio

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Familiar se encuentra adelantando el análisis para validar la reestructuración del plan, con el fin de fortalecer la eficacia de las acciones correctivas y permitir una superación más efectiva de las causas que motivaron la intervención.

14. *Sírvase informar cómo se comunican los resultados de las intervenciones a las cajas de compensación a los afiliados.*

La comunicación de los resultados de las intervenciones a los afiliados de las cajas de compensación familiar se realiza a través de los canales institucionales de cada corporación, de conformidad con sus propios estatutos y el marco normativo vigente. Entre los mecanismos más relevantes se encuentran las asambleas generales de afiliados, tanto ordinarias como extraordinarias, en las cuales se presenta un informe de gestión y resultados que incluye el estado actual de la entidad, las medidas adoptadas y los avances en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI).

Adicionalmente, los órganos de dirección y administración de la caja (como el Consejo Directivo y el Director Administrativo) cuentan con la obligación de mantener informados a los afiliados sobre el desarrollo y evolución del proceso de intervención, así como sobre las medidas adoptadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, conforme a los principios de transparencia, participación y rendición de cuentas.

15. *Sírvase informar cuánto ha sido el aporte que ha recibido la Superintendencia de Subsidio Familiar por concepto de la contribución referida en el artículo 19 de la Ley 25 de 1981 durante el periodo comprendido entre el 2021 y el 2024.*

El presupuesto de la Superintendencia del Subsidio Familiar se financia conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 25 de 1981, el cual establece que las entidades sometidas a su vigilancia, es decir, las cajas de compensación familiar deben efectuar una contribución anual destinada a cubrir los gastos de funcionamiento de la Entidad. Esta contribución corresponde a un porcentaje de los aportes totales pagados por los empleadores a dichas entidades, y no puede superar el uno por ciento (1%) de dicho total.

En cumplimiento de esta disposición, los aportes por concepto de la contribución anual han sido registrados, por técnica presupuestal, en el rubro de “Fondos Especiales”, bajo la categoría de “Contribuciones Diversas”, según el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP. Estos recursos son consignados directamente por las cajas de compensación familiar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, en el primer semestre de cada año.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



SuperSubsidio

La Superintendencia realiza una evaluación de la proyección de sus gastos anualmente para verificar que los mismos no superen ese 1% mencionado en la Ley producto del 4% de la parafiscalidad, de tal manera que exista una coherencia y responsabilidad fiscal al momento de proyectar los gastos para el sostenimiento de la entidad.

Es importante precisar que, en todo caso por ser recursos incorporados al Presupuesto General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece un techo presupuestal conforme a la regla fiscal definida para cada año.

Para las vigencias comprendidas entre el 2021 y 2024 se relaciona a continuación el presupuesto asignado a la Superintendencia del Subsidio Familiar:

Objeto del Gasto	Vigencias			
	2021	2022	2023	2024
Funcionamiento	31.737.438.000,00	29.120.909.000,00	42.023.489.000,00	46.198.249.000,00
Inversión	21.283.374.779,00	21.283.374.779,00	21.000.000.000,00	23.100.000.000,00
Total Presupuesto	53.020.812.779,00	50.404.283.779,00	63.023.489.000,00	69.298.249.000,00

16. Sírvase informar del aporte recibido por concepto de la contribución referida en el artículo 19 de la Ley 25 de 1981 durante el periodo comprendido entre el 2021 y el 2024 ¿Cuánto ha sido ejecutado? Discrimine la ejecución presupuestal de manera anual.

En atención a su solicitud, me permito informar que para las vigencias comprendidas entre el 2021 y 2024 se relaciona a continuación el presupuesto ejecutado de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Objeto del Gasto	Vigencias			
	2021	2022	2023	2024
Funcionamiento	25.912.770.350,15	27.429.861.427,25	35.991.533.960,86	37.733.837.060,79
Inversión	18.735.001.055,28	18.984.165.093,96	19.473.861.568,93	19.005.187.154,80
Total Presupuesto	44.643.771.405,43	46.414.026.521,21	55.465.395.529,79	56.739.024.215,59
Porcentaje de ejecución	84%	92%	88%	82%

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Proceso de selección de Interventores

17. Sírvase informar cuál es el proceso detallado que sigue la Superintendencia de Subsidio Familiar para seleccionar a los interventores de las cajas de compensación.

De conformidad con el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012⁷, el Superintendente del Subsidio Familiar tiene como función la de designar Director Administrativo y agente especial para la administración y representación jurídica de las Cajas de Compensación Familiar intervenidas, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad. Esta atribución constituye una facultad discrecional que, conforme al artículo 44 de la Ley 1437 de 2011, permite a la autoridad administrativa optar por la decisión más adecuada dentro del marco legal, siempre en atención a que la designación permita la superación de los hechos que dieron origen a la intervención administrativa.

18. Sírvase informar qué criterios específicos son considerados al elegir a los interventores para garantizar su idoneidad y objetividad.

De conformidad con el numeral 2 del título IV de la Resolución N.º 0629 de 2018, el Superintendente del Subsidio Familiar puede designar al Agente Especial de Intervención, de las listas de interventores o liquidadores que se establezcan en la Superintendencia del Subsidio Familiar o de las listas de las entidades públicas que las tengan conformadas y sean de naturaleza similar a la Superintendencia del Subsidio Familiar o podrá acudir al instrumento de la gestión fiduciaria a través de las entidades facultadas para el efecto, con cargo a los recursos de la Entidad intervenida. Igualmente podrá designar a funcionarios de la Superintendencia. En

⁷ **“Artículo 5º Funciones del Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar.** Son funciones del Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar las siguientes: 24. Designar Director Administrativo y agente especial para la administración y representación jurídica de la Caja de Compensación Familiar intervenida, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad.”

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

todo caso, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. En el evento de designar un funcionario de la Superintendencia, este deberá ser del nivel directivo o asesor, tal como lo establece la ley.
2. Se deberá verificar por parte de la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales que quien pretenda ser designado, no tenga antecedentes de tipo disciplinario, fiscal o judicial.
3. Si corresponde a personal externo de la Superintendencia del Subsidio Familiar, deberá allegar la hoja de vida, en la que se evidencie no solamente sus documentos de identificación personal y profesional, sino todos los soportes de la misma.
4. Manifiestar por escrito la aceptación de la designación hecha por el Superintendente del Subsidio Familiar, declarando no estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades contenido en el Decreto Ley 2463 de 1981, o impedido para ejercer de manera plena las funciones de Agente Especial de Intervención.

En todo caso, cuando el Agente Especial, sea un funcionario de la Superintendencia, conservará su investidura de Servidor Público.

19. Sírvase informar si existen requisitos de experiencia o formación específica que deben cumplir los candidatos a interventores de las cajas de compensación. Si la respuesta es positiva, informe cuáles son esos requisitos.

20. Sírvase informar cómo se maneja la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de selección de interventores.

Se procede a dar respuesta de manera conjunta a los interrogantes formulados en los numerales 19 y 20, toda vez que ambos hacen referencia al proceso de selección y designación de los Agentes Especiales de Intervención de las cajas de compensación familiar, específicamente en lo relacionado con los requisitos exigidos para su inscripción y el manejo de criterios de transparencia y rendición de cuentas.

Los requisitos comunes que deben cumplir las personas interesadas en inscribirse a la lista de elegibles de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos designados por la Superintendencia del Subsidio Familiar, son los siguientes⁸:

“///

⁸ Artículo 2 de la Resolución 0275 de 2022 modificado por la Resolución 0321 de 2022

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

1. Contar con título profesional de pregrado y posgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), con el respectivo registro profesional, tarjeta o matrícula profesional expedida cuando así la Ley lo exija para el ejercicio de su profesión.

2. Haber ejercido su profesión por un término mínimo de sesenta (60) meses, y tener:

a. Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en aspectos gerenciales que incluyan labores relacionadas con temas financieros, contables, administrativos o jurídicos.

PARÁGRAFO: En el caso de los(a) aspirantes a Director(a) Administrativo(a), además de lo anterior, deberá contar con al menos un (1) año de experiencia en entidades que actúen en el ámbito del Sistema de la Seguridad Social o el Sistema de Protección Social.

3. No encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad establecida en el Decreto Ley 2463 de 1981.

4. No pertenecer a ningún órgano directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar, con excepción de aquellas personas que ostentan esta calidad por designación de la propia Superintendencia en el marco de una medida cautelar de Intervención Administrativa.”

La documentación aportada por los aspirantes es objeto de verificación, incluyendo la revisión de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, con el fin de asegurar la idoneidad e integridad de los candidatos. Una vez designados, los agentes están sujetos a seguimiento permanente por parte de la Superintendencia, a través de la presentación de informes periódicos de gestión, lo que permite garantizar el cumplimiento de sus funciones en el marco de los principios de legalidad, responsabilidad, eficacia e imparcialidad.

21. Sírvase informar si se realiza alguna forma de evaluación o seguimiento a los interventores una vez son designados para asegurar su desempeño efectivo. Si la respuesta es positiva, informe cuales.

De conformidad con el literal c del numeral 5 y 8 del Título II de la Resolución N.º 0629 de 2018, el Agente Especial de Intervención juntamente con el equipo de apoyo, deberá rendir trimestralmente informe escrito al Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, en los términos establecidos en dicha Resolución y en los formatos diseñados para tal fin, e igualmente el revisor fiscal, deberá allegar informes de seguimiento del PDM al agente con periodicidad mensual y a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, trimestral.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Estos reportes permiten a la Superintendencia hacer seguimiento técnico y financiero de la intervención, identificar alertas tempranas y tomar decisiones oportunas frente a la gestión del interventor.

En consecuencia, la labor del Agente Especial no solo está reglamentada, sino que también está sujeta a una vigilancia sistemática y documentada, que permite evaluar su desempeño con base en resultados y en el cumplimiento de las obligaciones definidas en la normatividad vigente.

22. Sírvase informar qué mecanismos están en lugar para resolver posibles conflictos de interés que puedan surgir durante la selección o la actuación de los interventores.

Para aspirar a ser Agente Especial de Intervención se requiere:

Resoluciones N.º 0629 de 2018, título II generalidades, punto 4.-REQUISITO DE LOS AGENTES- No encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad establecida en el Decreto Ley 2463 de 1981.

No pertenecer a ningún órgano directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar, con excepción de aquellas personas que ostentan esta calidad por designación de la propia Superintendencia en el marco de una medida cautelar de Intervención Administrativa.

23. Sírvase informar Cómo se involucran las partes interesadas, como los empleados y afiliados de las cajas de compensación, en el proceso de selección de los interventores.

Cualquier persona interesada en inscribirse a la lista de elegibles de Agentes especiales de Intervención se puede postular a la convocatoria siempre que cumpla con los requisitos indicados en el numeral 19 de este cuestionario.

Duración de las Intervenciones

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

24. Sírvase informar cual fue la duración promedio de las intervenciones realizadas en los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Desagregue por caja de compensación intervenida.

A continuación, se detalla los tiempos de intervención para cada caja de compensación familiar:

Año	Caja de Compensación Familiar	Tiempo inicial	Prórrogas	Duración total
2023	COMFACA	24 meses	N/A	24 meses
2023	COMFIAR ARAUCA	24 meses	12 meses	36 meses
2022	COMFAMILIAR HUILA	12 meses	24 meses	36 meses
2022	COMFAMILIAR NARIÑO	12 meses	Dos prórrogas de 24 y 12 meses	48 meses
2023	CAFABA	24 meses	10 meses y 10 días	34 meses y 10 días
2022	COMFAGUAJIRA	24 meses	24 meses	48 meses
2023	COMFENALCO ANTIOQUIA	12 meses	Dos prórrogas de 7 y 12 meses	31 meses

Fuente: Matriz- intervención y terminación de medidas cautelares- Grupo Interno de Medidas Especiales-SDRAME

Impacto y Seguimiento

25. Sírvase informar cómo se involucran a los afiliados de las cajas de compensación en el proceso de intervención y seguimiento de la intervención.

Conforme a los lineamientos normativos⁹, las principales formas de participación institucional de los afiliados son las siguientes:

Información pública sobre el proceso de intervención

⁹ artículo 60 y siguientes de la Ley 1757 de 2015⁹

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

La Superintendencia puede divulgar el inicio o levantamiento de una intervención mediante Actos Administrativo el cuál es de carácter público, y permite a los afiliados estar informados del estado de la Caja intervenida.

Atención a peticiones, quejas y reclamos (PQR) Durante la intervención, se fortalecen los canales de atención al ciudadano y gestión de PQR, permitiendo a los afiliados manifestar sus observaciones, denuncias o necesidades. Estas comunicaciones pueden ser insumo para la supervisión ejercida por la Superintendencia conforme a lo estipulado en artículo 60 y siguientes de la Ley 1757 de 2015¹⁰.

De igual forma, tal como se indicó en la respuesta al numeral 14 del presente cuestionario, la participación e involucramiento de los afiliados en el proceso de intervención se realiza a través de los canales institucionales definidos por cada caja de compensación familiar, conforme a sus estatutos internos y al marco normativo vigente. Uno de los mecanismos más relevantes es las asambleas generales de afiliados, tanto ordinarias como extraordinarias, en las cuales se presentan informes de gestión, avances y resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI).

26. Sírvase informar qué estrategias ha implementado la Supersubsidio para mejorar la gestión y evitar futuras crisis e intervenciones en las cajas de compensación familiares.

La Superintendencia del Subsidio Familiar ha fortalecido su función preventiva mediante la implementación de estrategias orientadas a mejorar la gestión institucional y reducir el riesgo de crisis en las Cajas de Compensación Familiar, con énfasis en el fomento de la transparencia, la sostenibilidad financiera y las políticas de buen gobierno corporativo.

Conforme a los artículos 6 de la Ley 25 de 1981¹¹ y 3 del Decreto 2150 de 1992¹², entre las principales acciones se destacan:

- Promoción de políticas buen gobierno corporativo, mediante lineamientos para la adopción de manuales de funciones, códigos de ética, comités de auditoría y control interno.

¹⁰ “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

¹¹ “Por la cual se crea la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones.”

¹² “Por el cual se reestructura la superintendencia del subsidio familiar.”

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Seguimiento técnico y contable permanente, con énfasis en provisiones, cartera y ejecución presupuestal.
- Supervisión basada en riesgos, que permite anticipar hallazgos críticos antes de requerir medidas especiales.
- Capacitaciones dirigidas a directivos, revisores fiscales y equipos operativos, sobre normatividad, contratación y atención al ciudadano.

Estas estrategias buscan asegurar el cumplimiento del objeto social de las Cajas, evitar deterioros institucionales y fortalecer el control interno sin necesidad de recurrir a intervenciones, conforme a los artículos 6 de la Ley 25 de 1981 y 3 del Decreto 2150 de 1992.

Adicionalmente se fortalece los siguientes aspectos:

1. Vigilancia e inspección más eficiente
 - Aumento sustancial en la frecuencia y rapidez de inspecciones.
 - Aumento de visitas a los entes vigilados.
 - El tiempo de entrega de informes se redujo de 27 a 10 días, gracias a modernización de sistemas como SIMON y SIGER.
2. Consolidación normativa
 - Publicación de la Circular Única, que agrupa más de 560 circulares emitidas en 40 años.
 - Proceso participativo con mesas de trabajo, audiencias públicas facilitando transparencia y claridad jurídica.
 - Se impulsan recomendaciones y acompañamiento técnico en los proyectos de inversión, respetando la autonomía de las cajas
 - Implementación de alertas tempranas
3. Intervenciones preventivas y correctivas.
 - Intervención administrativa para Cajas que presentan altos riesgos financieros, operativos de gestión o de gobierno corporativo.
4. Atención al usuario

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- Implementación de canales digitales (chat, correo, redes) • Se mejoraron los tiempos de respuesta, bajo normas como el Decreto 491 de 2020, que amplió plazos a 30 días.
5. Evaluación de los resultados de impacto Evaluación periódica de los resultados que remiten las Cajas con el fin de alertar los riesgos, que puedan comprometer su estabilidad, así como dar seguimiento a las medidas correctivas.
 6. Gobierno Corporativo.

Las Cajas de Compensación Familiar, gestionan los recursos públicos conocidos como parafiscales, o aportes del 4%. Dichos recursos deben ser ejecutados de manera eficiente y efectiva porque, de lo contrario, el daño no recaerá solamente sobre el inversionista (la empresa aportante), o el administrador (la CCF), sino sobre los trabajadores afiliados y sus familias, que usualmente incluyen adultos mayores o niños en etapa escolar, y personas en general con ingresos muy limitados.

Si existe un mal gobierno corporativo que genera fallas en la eficiencia o efectividad, ya sea del sector o de cada organización por separado, no se afectan solamente los indicadores de desempeño como empresas privadas o entidades públicas, sino el bienestar de millones de trabajadores y sus familias, así como el desarrollo social de todo un país.

Desde la Supersubsidio se ha recomendado a las Cajas de Compensación Familiar un buen gobierno corporativo mejora el desempeño organizacional a través de liderazgos con visión y claridad estratégica, definiendo las reglas y procedimientos para una toma de decisiones sustentada, conforma consejos directivos diversos y profesionales para una asesoría y supervisión organizacional acertadas, facilita el acceso a recursos y la obtención de mejores condiciones de financiamiento, hace más eficiente y eficaz la gestión de los recursos financieros y no financieros. construye reputación al mejorar la confianza de los grupos de interés en la organización, eleva los niveles de transparencia y divulgación de la información, especifica los derechos y responsabilidades de los principales grupos de interés de una organización, contribuye a un desarrollo socialmente incluyente, e incrementa las probabilidades de una operación ética.

De igual forma, la Superintendencia del Subsidio Familiar ha venido implementando el rediseño de los Planes de Mejoramiento (PDM) iniciales presentados por las cajas de compensación familiar. Este ejercicio permite ajustar las actividades y compromisos

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

incluidos en los planes, de manera que respondan de forma más efectiva y oportuna a las necesidades reales y específicas de cada corporación, contribuyendo así a la estabilización institucional, la eficiencia operativa y la superación de riesgos que puedan comprometer su sostenibilidad.

27. Sírvase informar qué medidas se pueden tomar para asegurar que la Supersubsidio mantenga su papel de órgano de control sin interferir en la administración de las cajas intervenidas.

Es de manifestar, que la Superintendencia del Subsidio Familiar mantiene su papel como órgano de control en las cajas de compensación familiar intervenidas, aplicando los principios de autonomía administrativa y funcionalidad del control, conforme al marco legal vigente.

La Superintendencia tiene como función esencial la inspección, vigilancia y control del adecuado uso de los recursos del subsidio familiar, los cuales son parafiscales y tienen un fin social, dirigido al bienestar de los trabajadores y sus familias. Esta función se ejerce especialmente mediante la supervisión técnica y legal sobre la gestión que realizan las cajas, sin sustituir las competencias propias de sus órganos de dirección y administración.

En primer lugar, se respeta la autonomía operativa de las corporaciones, pues las decisiones administrativas continúan siendo adoptadas por los directivos designados, quienes actúan en parte bajo los lineamientos del Plan de Mejoramiento de Intervención (PDMI), sin que se configure coadministración. La función de control, definida en el Título I de la Resolución 0629 de 2018 como el grado más alto de supervisión, se ejerce a través de la orden de correctivos y sanciones frente a incumplimientos normativos, sin que ello implique asumir directamente la gestión interna de las cajas. Adicionalmente, la distribución funcional al interior de la Superintendencia garantiza que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales ejerza sus competencias de evaluación, vigilancia e investigación con independencia técnica, centrada en la legalidad de las actuaciones de los directivos.

Frente a la Caja de Compensación Comfiar: (Anexo-Archivo COMFIAR).

- 1. Sírvase informar cuantos afiliados tiene a 2025 la caja de compensación Confiar en el departamento de Arauca.***

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Con corte a 31 de marzo del año 2025, la Caja de Compensación Familiar de Arauca – CONFIAR, tiene 12.528, tal como se evidencia en la información reportada en el SIGER- Sistema Información Gerencial, con corte marzo 2025.

2. *Sírvase informar cual es el presupuesto anual de Comfiar y cómo se distribuye entre sus diferentes programas.*

El presupuesto anual proyectado para el año 2025 de la Caja de Compensación de Arauca – Comfiar, es de \$ 51.056.034.093 en ingresos, distribuidos de la siguiente forma:

- \$45.361.972.528 – aportes
- \$ 5.418.786.900 – otros ingresos

Se debe manifestar frente a la distribución de este presupuesto que el mismo se hace conforme a dispuesto en el **Artículo 43 de la Ley 21 de 1982**, que establece los lineamientos para la distribución de los recursos recaudados por concepto del subsidio familiar. Según esta norma, los aportes del 4% deben destinarse de la siguiente manera:

- Un Mínimo de 55% para el pago del subsidio familiar en dinero.
- Hasta el 10% para gastos de administración, instalación y funcionamiento.
- Hasta el 3% para la constitución de la reserva legal de fácil liquidez.
- El saldo restante debe apropiarse para el desarrollo de **obras y programas sociales**, previa deducción de la contribución destinada al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Adicionalmente es de precisar que, COMFIAR distribuye los recursos del saldo disponible en la financiación de programas sociales mediante la ejecución de Fondos de Ley creados por disposición legal expresa, los cuales deben administrarse conforme a las normas específicas que los rigen.

3. *Sírvase informar qué motivos llevaron a la intervención de Confiar por parte de la Superintendencia de Subsidio Familiar.*

Mediante Resolución N.º 0258 del 28 de marzo de 2023, la Superintendencia del Subsidio Familiar adoptó la medida cautelar de Intervención Administrativa Total a la Caja de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, por un período de veinticuatro (24) meses. Esta decisión se fundamentó en la identificación de riesgos financieros, contables, legales y de gobierno corporativo que comprometían el adecuado funcionamiento de la Corporación, los cuales se detallan textualmente a continuación:

“(…) De la situación actual de la Caja de Compensación Familiar del Arauca – COMFIAR

(…)

- *Falta de control interno que afectan la calidad y fiabilidad de la información financiera, de acuerdo con el numeral 5.1. de la Circular Externa 023 del 2010.*
- *La falta de control interno, de planeación y riesgo inherente en los desembolsos efectuados por la Caja, en los contratos que ha llevado a realizar desembolsos superiores a los contratados, que indican la necesidad de control permanente sobre las operaciones contables y financieras, como se vislumbra a continuación: (…)*
- *El incumplimiento en la política de provisiones correspondientes a los procesos judiciales tanto laborales como procesos contractuales, tal y como se refleja a continuación: (…)*
- *Se encuentran saldos de naturaleza contraria en la cuenta de Ingresos recibidos para Terceros dentro de las revelaciones que da la Entidad en la Nota 22 por valor de \$107,7 millones de pesos correspondientes a vigencias anteriores y los cuales manifiestan no ser identificados, la Caja al presentar esta diferencia material en el estado de situación financiera afectar la representación fiel de la partida y podría ocasionar una incorrección material en los términos de las normas de aseguramiento de la información financiera (Niff para pymes Sección 10.4 y 10.5), evidenciándose una falta de control posterior sobre la información remitida al ente de control.*
- *Falta de confiabilidad y veracidad de la información registrada por COMFIAR a los órganos de control en lo que tiene que ver con los contratos y el personal vinculado, especialmente en el Convenio de Asociación No. 621 de 2022.*
(…)
- *Falencias en los procesos internos de cobro, en razón a que la Caja pretende recuperar más 600 millones de pesos que corresponden a 217 corresponden a procesos ejecutivos.*
- *Riesgo para el patrimonio de la Corporación por \$ 626.910.357 por existencia de 11 procesos laborales en donde la Caja se encuentra vinculada como demandada, con solo dos procesos provisionados por valor de \$ 72.481.542.*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

- (...)
- *Miembros del Consejo Directivo han incurrido en presuntos comportamientos indebidos respecto de presión sobre los trabajadores para tomar decisiones sobre la forma de vinculación con la Caja ya sea a término indefinido o a término fijo.*
 - *Durante la visita se constituyó el Sindicato de COMFIAR, el cual tiene en su presidente una posición que fortalece la decisión del Consejo Directivo en contra del Director Suplente en ejercicio del cargo.*
 - *Del cambio de vinculación laboral, se generaron divisiones entre los trabajadores de la Caja, unos apoyando las decisiones del Consejo Directivo y la Ex Directora Ehiana Galeano Reyes, y los que apoyan la administración del Director Suplente en ejercicio.*

En consecuencia, se advierte que COMFIAR se encuentra en la actualidad en una situación de ingobernabilidad insostenible que representa un riesgo para los trabajadores afiliados de la Corporación por cuanto, se podrían ver afectados sus derechos, por la falta de prestación o entrega tardía de los beneficios de los programas y proyectos sociales que hacen parte del Subsidio Familiar, siendo este el fin último de las Cajas de Compensación Familiar, circunstancia que acredita la falta de coordinación y cohesión entre los órganos de dirección para la generación de alternativas de solución de los conflictos que permitan la normalización en el funcionamiento de la Caja.”

4. Sírvase informar cuál es o será la duración total de la intervención en Confiar.

La intervención administrativa total de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, fue ordenada por la Superintendencia del Subsidio Familiar mediante la Resolución No. 0258 del 28 de marzo de 2023 por el término inicial de veinticuatro (24) meses. Posteriormente, mediante Resolución No. 0252 del 28 de marzo de 2025, se dispuso prorrogar dicha medida cautelar por un término adicional de doce (12) meses.

En consecuencia, la duración total de la intervención, conforme a las resoluciones mencionadas, es de veinticuatro (36) meses. Cabe resaltar que, conforme a su facultad legal de control la Superintendencia puede mantener o levantar la medida con base en la evaluación de los resultados alcanzados, el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Intervención y las condiciones de la caja intervenida.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



5. ¿Sírvese informar cuáles fueron los resultados de la intervención de Comfiar?

Teniendo en cuenta que la medida de intervención Administrativa Total se encuentra vigente, pasamos a informar acerca de los avances de esta, consignados en la Resolución No. 0252 del 28 de marzo de 2025” la cual ordeno la prórroga de la medida por 12 meses, medida proporcional, direccionada a la salvaguarda el interés general de los trabajadores y la estabilidad financiera de la Caja, que no excede lo necesario para restaurar el control sobre los recursos de COMFIAR, ya que busca garantizar una administración responsable y conforme a la normativa vigente.

Actualmente, se estableció que la intervención no perjudica a los trabajadores ni a los beneficiarios de los servicios de la Caja, pues por el contrario, se enfoca en asegurar que la gestión se realice de manera eficiente y transparente; adelantándose una evaluación objetiva de los riesgos inherentes a la situación financiera de la Corporación, los cuales, de no ser atendidos con prontitud, podrían generar consecuencias para sus finanzas y la prestación de sus servicios.

En consecuencia, con la prórroga de la intervención se busca, entre otros, los siguientes objetivos, como consta en la resolución 0252 de 28 de marzo de 2025:

“///

- 1. Realizar estricto seguimiento a la aplicación del Manual de Política Contable procedimientos contables, financieros y jurídicos de la Corporación, esto frente al reporte de la provisión contable y /o pasivo contingente del área jurídica al área contable. Y esta última a su vez, la verificación y consolidación de los mismos en los estados financieros de la corporación.*
- 2. Realizar estricto seguimiento al deber de generación de pólizas con ocasión a la seguridad jurídica de la Corporación frente a los contratos y/o convenios que se suscriban, revisar muy bien que las mismas tengan las coberturas y amparos suficientes frente a los presuntos riesgos o incumplimientos.*
- 3. Fortalecer el control interno y gestión de riesgo, financiero y contractual en la Caja de Compensación Familiar.*
- 4. Buscar acciones de mejora alcanzables en el periodo del PDMI, las cuales correspondan con las causas y problemas que motivan la intervención o prórroga, revisando que las acciones sean efectivas.”*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

6. Sírvase informar qué mejoras se implementaron en Comfiar como resultado de la intervención.

13. Sírvase informar los resultados que se han generado por parte del actual agente interventor de la Caja de Compensación Comfiar, durante su periodo y hasta la fecha.

Se procede a dar respuesta conjunta a las preguntas 6 y 13, toda vez que ambas se refieren a los avances y resultados obtenidos durante el periodo de intervención de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.

Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	
COMFIAR	Aspectos Administrativos y Aspectos Financiero	<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Fortalecer el proceso de control interno, planeación y riesgo con respecto a los desembolsos que suscribe la Corporación con los contratantes.- Actividad: Ampliar el alcance y la medición de provisiones, pasivos y activos contingentes, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma,	Con base en el análisis realizado a las acciones de mejora propuesta por la Corporación con el fin de subsanar las medidas que dieron origen a la medida cautelar las cuales fueron de tipo Legal, Administrativo y Financiero – Contables, se observó que el este presenta un avance razonable, puesto que estas se encuentran bajo los criterios de objetividad los cuales permiten la identificación de posibles riesgos que impidan la ejecución del plan de Mejoramiento propuesto.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	
		<p>para así asegurar la consistencia y uniformidad de los estados financieros.</p> <p>Actividad: Fortalecer el proceso de conciliación de la cuenta ingresos recibidos para Terceros.</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividad: Determinar si existe un incumplimiento al Manual de Supervisores e Interventores y Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.- Actividad: Fortalecer el proceso de cumplimiento de los tiempos establecidos en cada uno de los convenios y proyectos en los que se encuentre vinculada la Corporación.- Actividad: Realizar las gestiones por parte de la Corporación para evitar el pleito jurídico, que conlleve a generar un riesgo previsible al patrimonio de COMFIAR.- Actividad: Fortalecer el seguimiento al proceso interno de cobro de procesos ejecutivos.	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	
		<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Ampliar el alcance y la medición de provisiones, pasivos y activos contingentes, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de la misma, para así asegurar la consistencia y uniformidad de los estados financieros. - Actividad: Ejercer control de transparencia frente a las actuaciones del Consejo Directivo. - Actividad: Adoptar medidas de solución de conflicto mediante el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno. - Actividad: Determinar las acciones jurídicas y financieras para prevenir el impacto en la Corporación. - Actividad: Generar cierre financiero de los contratos sin liquidar del Convenio 313 con el Departamento de Arauca.	

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



Caja de Compensación Familiar	Aspecto de la Observación	Actividad de Mejora	
		<ul style="list-style-type: none">- Actividad: Adoptar medidas de solución para garantizar la legalización de los subsidios asignados.- Actividad: Diseñar estrategias que permitan mitigar los riesgos de la situación detectada en el colegio COMFIAR.	

7. Sírvase informar cómo se ha visto afectada la calidad de los servicios ofrecidos por Comfiar en el departamento de Arauca tras la intervención.

Se hace hincapié en que las medidas cautelares son un mecanismo preventivo y provisional que la ley contempló para garantizar la tutela de ciertos derechos inmersos en una controversia de cualquier índole sea judicial o administrativa, para el caso en particular la defensa de los servicios y beneficios que gozan los (as) trabajadores (as) afiliados (as) y beneficiarios (as) del sistema. Es así que, resulta relevante referirnos a la Resolución N°0629 de 2018, que regula el procedimiento de medidas cautelares que adopta la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Esta Resolución refiere en su numeral 2.8 “Intervención Administrativa como medida cautelar”, y la define así:

“Una medida cautelar por la cual la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante acto administrativo, asume indirectamente y con carácter temporal, la gestión ordinaria de la Caja de Compensación Familiar, separando del cargo a los miembros del consejo directivo, director administrativo y/o revisor fiscal de la respectiva Corporación, para evitar que esta incurra en causal de suspensión y/o cancelación de la personería jurídica o liquidación. Esta intervención constituye una medida de salvamento. La medida cautelar de intervención administrativa puede ser total o parcial, por servicios o por áreas geográficas o de operación”.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio



En ese sentido y para dar respuesta al interrogante, la medida cautelar de Intervención Administrativa Total adoptada para la Caja de Compensación Familiar de Arauca, no tiene como fin afectar la calidad de los servicios de la Corporación, por el contrario, previene situaciones que pongan en riesgo el patrimonio de COMFIAR, siendo una medida de salvamento.

Es decir, con esta medida se han protegido los recursos y preservado la estabilidad del Sistema del Subsidio Familiar, que contribuyen a la prestación efectiva de los programas y servicios sociales que tienen a su cargo la Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, los cuales se prestan con total normalidad en el departamento de Arauca sin que se evidencie afectación alguna, pues ha permitido seguir satisfaciendo las necesidades de los afiliados y sus familias, sin afectar el servicio y los beneficios del sistema, contrario a ello ha permitido su garantía y protección.

El proceso de intervención y bajo el ejercicio permanente de las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se ha promovido el uso adecuado y la correcta destinación de los recursos, lo cual se refleja en una gestión más técnica y orientada a resultados. En ese sentido, la calidad de los servicios ofrecidos no se ha visto afectada negativamente; por el contrario, el seguimiento continuo a las acciones implementadas permite avanzar en la estabilización institucional, fortalecer la operación de los programas sociales y garantizar la prestación efectiva de los servicios a la población beneficiaria.

8. Sírvase informar qué indicadores utiliza Confiar para medir el éxito de las mejoras implementadas por parte de la Superintendencia.

Se han establecido como principales mecanismos para la medición del éxito de las acciones de mejoras implementadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, los avances registrados en el Plan de Mejoramiento de Intervención, el cual constituye la hoja de ruta para la subsanación de los hallazgos identificados durante el proceso de inspección y vigilancia. Dichos hallazgos fueron determinantes para la adopción de la Medida Cautelar de Intervención Administrativa Total a la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.

En este marco, se ha elaborado el informe de séptimo avance del Plan de Mejoramiento, instrumento técnico de seguimiento que permite verificar el grado de cumplimiento de las

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

actividades programadas para atender las causas estructurales que dieron origen a la intervención.

9. Sírvase informar si durante el proceso de intervención se hallaron irregularidades dentro de la administración de Comfiar. Si la respuesta es positiva, describa cuáles.

Tal como se estableció en la Resolución No. 258 de marzo 28 de 2023, “Por medio de la cual se ordena la Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR”, la medida de intervención se dictó con base las circunstancias consideradas graves:

“(…)

- a. *Falta de control interno que afecta la calidad y fiabilidad de la información financiera*
- b. *falta de control interno y riesgo de planeación en los desembolsos efectuados por la caja*
- c. *Incumplimientos En la política de provisiones correspondientes a procesos laborales y contractuales*
- d. *Se encuentra un saldo de naturaleza contraria en la cuenta de ingresos recibidos para terceros*
- e. *Ausencia de supervisión en la ejecución de obras como comportamiento sistemático cuando menos, reiterativo*
- f. *No resulta creíble que se adelantaran ahora sin el conocimiento de la corporación por su envergadura y la maquinaria allí presente*
- g. *Incumplimientos en la gestión de dirección para evitar pleitos jurídicos*
- h. *Falencias en los procesos internos de cobro*
- i. *Denuncias por presuntos comportamientos indebidos de miembros del Consejo Directivo frente a los trabajadores*
- j. *tensiones que han deteriorado las relaciones armónicas y de colaboración que debe existir entre el director administrativo suplente y miembros del Consejo Directivo*
- k. *Divisiones internas denominada trabajadores como consecuencia del método de vinculación laboral adoptada por la administración. (...)”*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

10. *Sírvase informar qué mecanismos se han establecido por parte de la Superintendencia para garantizar la transparencia en las comunicaciones con los afiliados durante y después de la intervención.*

Dentro de los mecanismos se ha establecido el Plan de Mejoramiento, con seguimiento trimestral, garantizando la transparencia en el ejercicio, lo que necesariamente se refleja frente a los afiliados durante y después de la intervención.

Constantemente se mantienen los canales de comunicación y atención al ciudadano, y comunicados de prensa oficiales.

11. *Sírvase informar qué criterios se tuvieron en cuenta para designar el actual agente interventor de la Caja de Compensación Comfiar.*

De conformidad con el numeral 24 del artículo 5º del Decreto 2595 de 2012¹, el Superintendente del Subsidio Familiar tiene como función la de designar Director Administrativo y Agente Especial de Intervención para la administración y representación jurídica de las Cajas de Compensación Familiar intervenidas, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad. Esta atribución constituye una facultad discrecional que, conforme al artículo 44 de la Ley 1437 de 2011, permite a la autoridad administrativa optar por la decisión más adecuada dentro del marco legal, siempre en atención a que la designación permita la superación de los hechos que dieron origen a la intervención administrativa.

Adicionalmente lo establecido en la Resolución 0858 del 6 de diciembre de 2022, por medio de la cual se modifica la Resolución 629 de septiembre 19 de 2018. En la cual se modifica el artículo primero, Título II, numeral 4 Requisitos de los agentes, 4.1 Agentes de Vigilancia Especial y 4.2 Agente Especial de intervención, los cuales quedarán así:

“///

4.1 Agentes de Vigilancia Especial. La designación puede recaer en un funcionario de la Superintendencia del Subsidio Familiar que no esté incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo con la normativa vigente y en especial el Decreto ley 2463 de 1981.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

Para los agentes que sean funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, revisará y conceptuara que el funcionario no se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto ley 2463 de 1981.”

12. Sírvase informar cuáles fueron los principales hallazgos financieros identificados al inicio de la intervención por parte del Agente interventor de la Caja de Compensación Confiar y cómo fueron abordados.

En el marco del Plan de Mejoramiento de Intervención autorizado mediante la medida cautelar adoptada por la Resolución No. 0258 del 28 de marzo de 2023, se identificaron y definieron dos hallazgos de carácter contable y financiero, clasificados con los numerales “3.1” y “3.2”. A continuación, se detallan dichos hallazgos:

“///

- HALLAZGO 3.1: OBSERVACIÓN 1

Falta de control interno, planeación y riesgo inherente en los desembolsos efectuados por la Caja, en los contratos que ha llevado a realizar desembolsos superiores a los contratados, que indican la necesidad de control permanente sobre las operaciones contables y financieras, como se vislumbra en el Contrato CO02-0418 con PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS y Contrato Gerencia 47 No. C-GV2012-2013014.

o HALLAZGO 3.2: OBSERVACIÓN 3

Se encuentran saldos de naturaleza contraria en la cuenta de Ingresos recibidos para Terceros dentro de las revelaciones que da la Entidad en la Nota 22 por valor de \$107,7 millones de pesos correspondientes a vigencias anteriores y los cuales manifiestan no ser identificados, la Caja al presentar esta diferencia material en el estado de situación financiera afectar la representación fiel de la partida y podría ocasionar una incorrección material en los términos de las normas de aseguramiento de la información financiera(Niif para pymes Sección 10.4 y 10.5) evidenciándose una falta de control posterior sobre la información remitida al ente de control. “

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

14. Sírvase informar qué mejoras se implementaron en los servicios ofrecidos por la caja desde su intervención.

Con la medida de Intervención Administrativa Total adoptada a la Caja de Compensación Familiar de Arauca se han implementados las siguientes mejoras en la prestación del servicio a los trabajadores y sus familias, así:

- COMFIAR está subsidiando en un 100% las entradas al Centro de Recreacional Araguatos para categorías A y B, igualmente se vienen realizando actividades masivas 100% subsidiadas en servicios de recreación, capacitación y cultura.
- Se incrementaron los recursos para la constitución del fondo voluntario de FONIÑEZ en un 35%, con el fin de lograr la atención de más de 400 niños en los programas de APII y JEC, programas que se desarrollan en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la secretaria Departamental de Educación en coordinación de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, en beneficio de la población menos favorecida.
- COMFIAR, con el fin de mejorar la calidad de sus servicios realizo la adecuación de la infraestructura de la cancha múltiple y la construcción de una cancha fútbol 5 en grama natural en el colegio COMFIAR, igualmente la finalización de la construcción del circuito de movilidad interno y mejoramiento de la infraestructura del área de preescolar en las instalaciones del colegio COMFIAR, inversiones que alcanzaron los SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 783.556.966) .
- Igualmente, la corporación ejecutó la segunda etapa del Centro Recreacional los Araguatos, en donde se construyó, parque de agua, tres toboganes, ingresos con torniquetes de entrada y salida, puntos de sombra, área de primeros auxilios, terraza y finalización de infraestructura de Restaurante principal, lo anterior con el propósito de fortalecer las instalaciones y que los afiliados y sus familias puedan disfrutar de estas atracciones. Esta inauguración se realizó el 30 de junio de 2024, donde se contó con la participación de más de 6.000 afiliados, en una actividad masiva 100% subsidiada por la Caja de Compensación Familiar para todos los afiliados sus afiliados. Esta inversión fue por valor de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 7.570.245.257).

- Con motivo del fortalecimiento de la institucionalidad en las diferentes regiones del Departamento, se dio inicio a la construcción de la sede de Saravena, logrando de esta forma el posicionamiento corporativo y una mejor atención a los afiliados del piedemonte Araucano. Esta inversión alcanzo los MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.434.335.672).

15. Sírvase informar cuál es el estado financiero actual en comparación con el del inicio de la intervención.

Con corte al 31 de diciembre de 2024, y en comparación con el estado financiero registrado al inicio de la intervención, se evidencia una evolución positiva en las principales variables financieras de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.

Nivel	Catalogo		Valor Saldo (Año Anterior) 2023	Valor Saldo 2024	\$ Var	%Var
1	1	ACTIVO	55.639.622.136	57.076.272.858	1.436.650.722	2,58%
1	2	PASIVO	23.556.029.564	22.931.724.672	(624.304.892)	-2,65%
1	3	PATRIMONIO	32.083.592.572	34.144.548.186	2.060.955.614	6,42%

Fuente Siger Estados Financieros de la CCF COMFIAR a 31 de Dic de 2024 cifras en pesos

De acuerdo con los estados financieros reportados por la corporación, se observa un incremento en el activo total, que pasó de \$55.639.622.136 en 2023 a \$57.076.272.858 en 2024, lo que representa un crecimiento del **2,58%**. Igualmente, el pasivo se redujo, pasando de \$23.556.029.564 en 2023 a \$22.931.724.672 en 2024, lo que representa una disminución del **2,65%**.

Por su parte, el patrimonio aumentó, pasando de \$32.083.592.572 a \$34.144.548.186, lo que equivale a una variación positiva del **6,42%**. Estos resultados se asocian al proceso de depuración contable y a la implementación de acciones de control financiero derivadas del Plan de Mejoramiento, lo cual contribuye al saneamiento de las obligaciones y a la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

sostenibilidad operativa de la caja. Este comportamiento refleja una mejora en la posición financiera.

En conjunto, estas cifras reflejan un fortalecimiento progresivo de la situación financiera de COMFIAR, como resultado del proceso de intervención y de las medidas adoptadas por la administración designada, bajo la supervisión de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Cordialmente,

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente
Superintendencia del Subsidio Familiar – SUPERSUBSIDIO

Proyecto y Revisó:

Lorena Llanos Castro/Superintendente Delegada Para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas

Especiales

Daniel Silva Orrego/ Superintendente Delegado para la Gestión

Adriana Mercedes Bonilla Morales/ Directora de la Delegada de Gestión

Yency Mabel Romero Aguilar/ Coordinadora Grupo Gestión Financiera

Roberto Luis Pérez Montalvo/ Secretario General

J. Andrea Betín Mejía / Contratista Despacho Superintendente

Rodrigo Andrés Plazas Yepes/ Contratista Despacho Superintendente

Rodrigo Plazas

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2